



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	239

SEGUNDA PARTE

1 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en Periódico Oficial, fecha o página en el encabezado.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR relativa al expediente 18/24-RA1-01-2 de fecha 11 de noviembre de 2025, por el que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas y Alcaldías de la Ciudad de México que el particular responsable AM CENIT, S.A. DE C.V., se encuentra en una inhabilitación temporal por el periodo de tres meses, para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.....

3

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SEXTA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025.....

5

MUNICIPIO DE CUERÁMARO, GTO.

REGLAMENTO de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Cuerámaro, Guanajuato.....

7

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato mediante el cual se reforma el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....

37

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial Número 236, Segunda Parte, de fecha 26 de noviembre de 2025, en relación con el Acuerdo de la Secretaría de Finanzas, que tiene por objeto simplificar los trámites que se enlistan en el cuerpo del mismo; así como implementar acciones de mejora en los trámites a cargo del servicio de administración tributaria del estado de Guanajuato emitido por la Secretaría de Finanzas.....

47

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracciones VII y XII, 3, fracción IV, 8, 12, 58, fracción I, inciso f) y párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 6, fracciones XVI y XLI y 14, fracciones IV y XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, 1, 2, fracción I, 19, fracción I y 20, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Vigésima Séptima a Trigésima Tercera Parte, la «Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025».

El objeto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Estado de Guanajuato, consiste en agrupar las disposiciones de carácter general que inciden de manera directa en las diversas obligaciones fiscales contenidas en el marco jurídico tributario de nuestra entidad, a fin de simplificar al contribuyente el ejercicio de sus derechos, así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de forma oportuna y adecuada, además de facilitar la recaudación de los ingresos, y hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

Derivado del análisis continuo de los procedimientos y requisitos aplicables en materia de bebidas alcohólicas, se advierte la necesidad de precisar, adecuar y actualizar diversas disposiciones, a fin de garantizar certeza jurídica a los contribuyentes, por lo que se estima indispensable actualizar el domicilio de la Oficina de Servicios al Contribuyente Yuriria.

Por las consideraciones expuestas y disposiciones legales previamente invocadas, he tenido a bien emitir la **Sexta Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025**, bajo los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I, inciso b, numeral 47, del Anexo 5, que contiene el domicilio de las unidades administrativas del SATEG, de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

«ANEXO 5, que contiene el domicilio de las unidades administrativas del SATEG

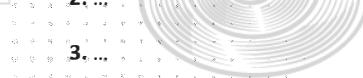
I. Ubicación de las...

a. La Subdirección General...

1. ...

2. ...

3. ...



Calle Plaza de...

b. Oficinas de Servicios...

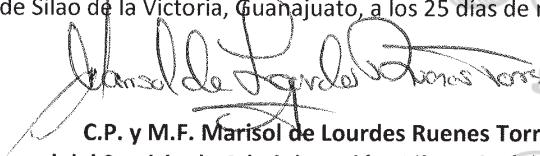
No.	Oficina	Domicilio
1 a 46...		
47	Oficina de Servicios al Contribuyente Yuriria	Manuel Doblado esquina Manantiales número 9, Zona Centro, C.P. 38940, Yuriria, Gto.

II. ...»

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

Dada en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 25 días de noviembre del año 2025.


C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres

Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato